

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 69
ORDENANZA NÚMERO 32

SERIE: 2012-2013

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE, CARLOS A. LÓPEZ RIVERA, A TRAMITAR , NEGOCIAR Y COMPARECER EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE DORADO EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE UN PREDIO DE TERRENO DE 854 CUERDAS EN LAS FINCAS LA JULIA Y LA MONSERRATE EN EL MUNICIPIO DE DORADO .

POR CUANTO: El Municipio de Dorado mantiene bajo arrendamiento con la Autoridad de Tierras de Puerto Rico un predio de terreno de 854 cuerdas en el cual se desarrolla el proyecto denominado El Gran Parque El Dorado. Dicho arrendamiento fue autorizado mediante la Ordenanza Número 34, Serie 2008-2009.

POR CUANTO: La Autoridad de Tierras de Puerto Rico, a través de su Director Ejecutivo ofreció vender al Municipio el predio de terreno antes descrito por un valor de \$4,000,000.00. Este precio conlleva un ajuste de aproximadamente 16% del valor de tasación de dicha propiedad.

POR CUANTO: Las cuerdas de terreno que el Municipio se propone adquirir mediante compra son las que forman la Finca La Julia y una cantidad de cuerdas adicionales de la Finca La Monserrate que en total suman 854 cuerdas o cualquier cantidad adicional a la aquí mencionada. Ambas fincas están en la Jurisdicción de la Municipalidad de Dorado.

POR CUANTO: La adquisición de la propiedad inmueble antes descrita redundará en beneficio de los mejores intereses de la economía doradeña y el bienestar de la ciudadanía en general y es consistente con los planes y programas de desarrollo del Municipio de Dorado.

POR CUANTO: Es necesario el consentimiento de la Honorable Legislatura Municipal de Dorado para autorizar al Honorable Alcalde a que en representación del Gobierno Municipal, tramitar, negociar y comprar la propiedad inmueble antes descrita.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

- SECCIÓN 1RA: Autorizar al Honorable Alcalde, Carlos A. López Rivera, del Municipio de Dorado a tramitar, negociar la transacción de compra venta de la propiedad inmueble descrita en el segundo Por Cuanto de la presente Ordenanza, bajo los términos y condiciones que estime convenientes en los mejores intereses del Municipio.
- SECCIÓN 2DA: Autorizar al Honorable Alcalde, Carlos A. López Rivera, del Municipio de Dorado a comparecer en representación del Municipio en la escritura de compraventa que se otorgue con la Autoridad de Tierras de Puerto Rico sobre la propiedad inmueble antes descrita.
- SECCIÓN 3RA: Se autoriza al Alcalde a realizar los desembolsos necesarios para cubrir gastos relacionados con la transacción autorizada mediante esta Ordenanza.
- SECCIÓN 4TA: Esta ordenanza comenzará a regir después de ser aprobada por el Alcalde y copia de la misma sea enviada a las agencias pertinentes a los fines de cumplir con el propósito de la misma.

Adoptada hoy día 11 de diciembre de 2012.


SR. JAVIER SOLANO RIVERA
Secretario Legislatura Municipal


HON. MIGUEL A. CONCEPCIÓN BÁEZ
Presidente Legislatura Municipal

Aprobada por mí hoy día 11 de diciembre de 2012.


HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
Alcalde